

CIRCULAR N° 49

DE LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

PARA GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS QUE OPERAN
DIRECTAMENTE EL PAE

ASUNTO DIRECTRICES PARA EL COBRO DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2014

FECHA

Una vez suscrito el convenio interadministrativo con la entidad territorial que usted representa, remitimos comunicación para solicitar el envío de los documentos que se requieren para dar trámite al desembolso de los recursos de la vigencia 2014, como se establece en la cláusula novena "desembolso de los aportes":

"Los recursos aportados por EL MINISTERIO se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer aporte por valor de \$XXX.XXX.XXX, correspondientes a los recursos de la vigencia 2014, previa presentación de un plan de ejecución de los recursos 2014 y la contratación del servicio para el año 2015, que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar, el cual debe estar debidamente aprobado por la supervisión y previa incorporación de los recursos en el presupuesto de la ETC."

En este sentido, es necesario que la entidad territorial allegue la siguiente documentación:

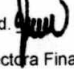
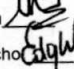

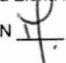
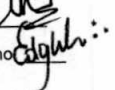

1. Acta de inicio firmada y en original.
2. Cuenta de cobro.
3. Copia de la certificación, acuerdo, resolución u ordenanza de incorporación de recursos en el presupuesto 2014 en el rubro de alimentación escolar.
4. Plan de ejecución de recursos 2014 y de contratación del servicio para el año 2015.
5. Certificación de la entidad territorial, de encontrarse al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta que dado el cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2014, la fecha límite para radicar cuentas y pagarlas dentro del mismo mes será el 15 de diciembre, en este sentido los documentos deberán recibirse en el Ministerio máximo el 10 de diciembre en razón a que el supervisor deberá revisar, validar y certificar el cumplimiento para el trámite del pago.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

28 NOV. 2014

Aprobó: Sra. Angela Patricia Henao Ospina – Directora de Cobertura y Equidad.  Sra. Martha Elena Herrera – Subdirectora de Permanencia 
Revisó: Sra. Paola Díaz – Gerente PAE  Sra. Magda Arevalo – Subdirectora Financiera MEN  Edgardo de la Ossa – Asesor Despacho 
Proyectó: Ana María Alzate – Asesora Financiera PAE 

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 495

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co